



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 250-2023-MDT-A.

Tinta, 18 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El INFORME N° 022-YAO-UIS-SGDS-MDT/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, sobre designación del responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Tinta; Informe N° 350-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios.

Que, conforme al numeral 1 del 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020- MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Tinta, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0042-A-2011/MDT, creo la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE, mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS, se requiere designar a la Srta. YESICA ARAOZ OLMEDO, como responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento.

Que, mediante INFORME N° 022-YAO-UIS-SGDS-MDT/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, solicita la designación mediante acto resolutorio de la responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N° 350-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita la designación mediante acto resolutorio de la responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Tinta, proponiendo a la Srta. Yesica Araoz Olmedo identificada con DNI N° 71981164, como responsable de la ULE.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 18 de agosto de 2023, se dispone emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY 27972; Con el visto bueno del señor Alcalde;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 18 de agosto de 2023 a la servidora **SRTA. YESICA ARAOZ OLMEDO** identificada con DNI N° 71981164, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 01-2020-MIDIS, de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

[Firma]
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

[Firma]
Abg. [Nombre] [Apellido]
DNI: [Número]
SECRETARÍA GENERAL